

PROBLEMA JURIDICO

Me permito solicitar se nos informe si los organismos de tránsito pueden en su jurisdicción a través del Consejo Municipal restringir la matrícula inicial de los vehículos denominados motocarros.

Lo anterior por el aumento desbordado de esta clase de vehículos y las malas prácticas que se vienen realizando por sus conductores como transportar carga extra dimensionada y adecuarlos para el servicio no autorizado como servicio individual.

SOLUCION

La matrícula inicial de los vehículos clase motocarro que prestan el servicio de transporte terrestre automotor mixto, está limitada a la capacidad transportadora fijada por el organismos de tránsito respectivo.

Finalmente se debe indicar que las autoridades de control de tránsito son las competentes para adelantar los operativos respectivos, tendientes a detectar las infracciones a las normas de transporte y tránsito cometidas por quienes conducen vehículos motocarros.

[Concepto 20141340302431](#)